



DECRETO por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.  
(DOF 29-12-2014)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2014

PROCESO LEGISLATIVO	
01	04-07-2014 Cámara de Senadores. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 2 de la Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México, por el Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 4 de julio de 2012.
02	30-04-2014 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, suscrita por el Ejecutivo Federal. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 88 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 30 de abril de 2014. Discusión y votación, 30 de abril de 2014.
03	14-05-2014 Cámara de Diputados. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Diario de los Debates, 14 de mayo de 2014.
04	04-12-2014 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 349 votos en pro, 1 en contra y 13 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 4 de diciembre de 2014. Discusión y votación, 4 de diciembre de 2014.
05	29-12-2014 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2014.

128

SRIA. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO  
9:00  
7 FEB 2012  
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL  
DE ASUNTOS FINANCIEROS



PROCURADURIA FISCAL  
DE LA FEDERACION



3/14127217

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SFF DE ASUNTOS FINANCIEROS



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE EGRESOS  
Oficio No. 353.A.-0088

México, D.F., a 16 de febrero de 2012.

LIC. GENÁRO ALARCÓN BENITO,  
SUBPROCURADOR FISCAL FEDERAL DE ASUNTOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

GSFFAF12-103

Me refiero a su oficio 529-IV-SFFAF-007/2012, por el que remitió a esta Subsecretaría copia simple del diverso 347.-29 de la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda (UAIH) de esta Dependencia, mediante el cual ésta última remite nuevamente el anteproyecto de la Iniciativa de *"Decreto por el que se reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento"*, así como la evaluación de impacto presupuestario respectiva, para efectos del dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 18 a 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65-A y 65-B, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y para efectos de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003), y su respectivo Acuerdo modificatorio (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2005), para los efectos del dictamen de impacto presupuestario a que se refieren las disposiciones de la ley anteriormente citada y de su reglamento, le informo lo siguiente:

- 1) Esta área, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en el anteproyecto señalado anteriormente.
- 2) Se anexa copia del oficio 312.A.1.-00193, emitido por la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de esta Subsecretaría de Egresos.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que la evaluación de impacto presupuestario y su dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE EGRESOS



OFICIO No. 353.A.-0088

su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

La presente opinión se emite sobre la versión del anteproyecto antes citado recibida el pasado 13 de febrero de 2012, por lo que nos reservamos la emisión de los comentarios respecto de las modificaciones que, en su caso, se realicen a dicha versión.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

DANIEL MUÑOZ DÍAZ

Anexo: El indicado.

RG/C/CRP



Oficio Núm. 312.A.1.-00193

Dirección General de Programación y Presupuesto "B".  
Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de  
Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



México, D. F., a 15 de febrero de 2012

LIC. DANIEL MUÑOZ DÍAZ  
Director General Jurídico de Egresos  
de la SHCP  
Presente

Me refiero a su oficio Núm. 353.A.-0077 del 13 de febrero de 2012, mediante el cual remite copia simple del anteproyecto de la iniciativa "Decreto por el que se reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento" (Decreto), enviado por la Procuraduría Fiscal de la Federación, a través del oficio Núm. 529-IV-SFFAF-007/2012 del 10 de febrero del año en curso, a fin de recabar el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con la evaluación de impacto presupuestario emitida por la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda (UAIH), mediante oficio Núm. 347.-29 del 26 de enero del año en curso; y, a los artículos 31, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 al 20 de su Reglamento; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal, así como sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003 y 14 de abril de 2005, respectivamente; y, 65-A, Apartado A, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites conducentes para la formalización del Decreto, en la consideración de que la SHCP manifiesta lo siguiente:

- No tiene impacto en la estructura ocupacional de las dependencias ni entidades, al no requerir la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones;
- No tiene impacto en los programas aprobados de las dependencias y entidades;
- Se tiene presupuestado el primer pago bajo la clave 49201 (cuotas y aportaciones a organismos internacionales), dentro del presupuesto de 2012 de la UAIH de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público;
- No requiere el establecimiento de nuevas atribuciones ni actividades que deberán realizar las dependencias y entidades; y,
- No requiere la inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria, organizacional o del Servicio Profesional de Carrera.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

MARIO A. DOMÍNGUEZ ACOSTA

C.c.p. Dr. Jaime F. Hernández Martínez.- Director General de Programación y Presupuesto "B", SHCP.- Presente.

PHMMDA/KSK/ 2012SECTOR CENTRAL Opiniones, Leyes y Decretos/F-0002 Convenio AIF

VDG 0682 V/DGA 0638



30-04-2014

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, suscrita por el Ejecutivo Federal.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 88 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 30 de abril de 2014.

Discusión y votación, 30 de abril de 2014.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO, SUSCRITA POR EL EJECUTIVO FEDERAL**

(Dictamen de primera lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO;  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

H. ASAMBLEA:

El 4 de julio de 2012, fue turnada por la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Senadores, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, suscrita por el Ejecutivo Federal.

Estas Comisiones Unidas que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183, párrafos 1 y 2; 184; 186; 187, y 190, párrafo 1, fracción VI, del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido del tema de la Iniciativa de referencia realizaron los integrantes de estas Comisiones Unidas, derivado de lo establecido en los artículos 187; 188; 189; 190, párrafo 1, fracción VII, del Reglamento del Senado de la República se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

**DICTAMEN**

**I. ANTECEDENTES**

1. En sesión de la Comisión Permanente de fecha 4 de julio de 2012, el Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento

2. En esta misma fecha la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Senadores, mediante oficio número CP2R3A.-1326, turnó la Iniciativa antes señalada, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.

3. En sesión ordinaria, los CC. Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas realizaron diversos trabajos, a efecto de analizar y valorar el contenido de la citada Iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma, e integrar el presente dictamen.

## **II. OBJETO DE LA INICIATIVA**

Propone la reforma al artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por decretos de los años 1981, 1983, 1984, 1988, 1990, 1993, 1997, 2001, 2008 y 2009, mediante lo cual se propone autorizar al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México efectúe la aportación de 66´140,000 (sesenta y seis millones ciento cuarenta mil)Derechos Especiales de Giro.

Asimismo, se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

## **III. DESCRIPCION DE LA INICIATIVA**

La Iniciativa en dictamen, expone entre otras consideraciones, las siguientes:

La Asociación Internacional de Fomento, conocida por sus siglas AIF, es un Organismo Financiero Internacional filial del Grupo Banco Mundial, creado en el año de 1960 con el propósito de ayudar a elevar el nivel de vida de los países miembros en desarrollo más pobres, a través del otorgamiento de asistencia financiera y técnica en términos concesionales.

Durante los últimos años, la Asociación Internacional de Fomento se ha constituido como uno de los principales proveedores de financiamiento concesionario a los países en pobreza extrema. Desde su creación en 1960, la AIF ha otorgado financiamiento por valor de 222 mil millones de dólares americanos a 108 países. La cifra anual de créditos concedidos ha aumentado en forma constante y ha ascendido, en promedio, a unos 16 mil millones de dólares americanos durante los últimos tres años.

En la actualidad, 82 países pueden tener acceso a recursos de la AIF, los cuales en conjunto albergan a 2,800 millones de personas, la mitad de la población total del mundo en desarrollo. De esa cifra, se estima que 1,800 millones viven con ingresos de 2 dólares americanos al día o menos.

En este contexto, la Asociación Internacional de Fomento es una de las mayores fuentes de asistencia para los países de mayor pobreza en el mundo, 40 de los cuales se encuentran en África. Los créditos de la Asociación no devengan intereses y el reembolso se extiende por un período de 25 a 40 años, incluido un período de gracia de 10 años; además, otorga donaciones a los países en riesgo de sobreendeudamiento y brinda, asimismo, servicios financieros y de conocimientos a los países clientes para apoyar sus prioridades y necesidades.

Áreas como la educación primaria, servicios de salud básicos, agua potable y saneamiento, salvaguardas medioambientales, mejoras en el clima para los negocios, infraestructura y reformas normativas e institucionales, son las que reciben el financiamiento que otorga la Asociación. Con estos proyectos, se busca facilitar el camino hacia el crecimiento económico, la creación de empleos, mayores ingresos y mejores condiciones de vida para las personas en mayor pobreza.

Los recursos con los que opera la Asociación Internacional de Fomento provienen principalmente de las aportaciones que hacen los gobiernos de los países donantes, los cuales se complementan con los reembolsos de los créditos pendientes, los ingresos de las inversiones de la Asociación y las transferencias que realizan el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Corporación Financiera Internacional (CFI), miembros también del Grupo del Banco Mundial.

Hasta el año 2010, el número de donantes, que ha ido en aumento, suma 52 países, en los que se encuentran países desarrollados como Estados Unidos y el Reino Unido, así como países en desarrollo de ingreso mediano como es el caso de México, Brasil, Argentina y Chile.

Con objeto de hacer más eficiente el uso y destino de sus recursos, la Asociación Internacional de Fomento realiza sus asignaciones con base en indicadores de desempeño, monitoreo y evaluación de resultados, las cuales son revisadas en el marco de cada reposición de recursos. De esta forma, de 1970 a 1998 se alcanzaron más avances en el combate a la pobreza y el incremento en la calidad de vida que en ningún otro período en la

historia. A manera de ejemplo puede citarse que, según datos publicados por la Asociación en su informe *"Aumento de los Recursos de la AIF: Decimosexta Reposición, AIF: Dando Resultados de Desarrollo"* (documento que se encuentra disponible en la página del Banco Mundial), en el segmento de países que han sido apoyados por la Asociación, el producto interno bruto real per cápita aumentó 5.8% al año entre 2005 y 2008.

Este fuerte crecimiento se asocia a una reducción de la pobreza, la proporción de gente viviendo con menos de 1.25 dólares americanos al día bajó al 42.4% en 2005, (año de referencia para esta reposición de recursos) comparado con el 51.4% en 1990 y 46.4% en 2002. Adicionalmente, 105 millones de niños se han beneficiado de las mejoras en la calidad de la educación y en las instalaciones educativas, 47 millones de personas se han beneficiado de servicios de salud básica, nutrición y población, 310 millones de niños fueron inmunizados, 113 millones de personas tuvieron acceso a una fuente de agua mejorada y 5.8 millones tuvieron acceso a instalaciones sanitarias mejoradas. Asimismo, en los últimos cinco años, la Asociación ha ayudado a mejorar los sistemas de manejo del sector público y de presupuesto del Gobierno en más de la mitad de sus países elegibles y ha mejorado el manejo financiero y el acceso a la información en cerca de un tercio de sus miembros.

Los avances con respecto a las reformas regulatorias han sido sólidos en cuanto a la reducción de obstáculos al desarrollo del sector privado y su acceso a la infraestructura básica, donde el registro de nuevas empresas se redujo alrededor del 25% en costo y 20% en tiempo, haciéndolo menos costoso y más rápido. En cuanto al acceso a servicios, el avance ha sido significativo, en 2004 únicamente el 55% de los hogares de los países miembros de la Asociación gozaban de electricidad; en 2007 el 62% ya cuenta con ella. De 1990 a 2006, la población con acceso a una fuente mejorada de agua subió del 63% al 77%. Por lo que respecta a los avances en materia de desarrollo humano han sido un poco más lentos, particularmente en materia de mortalidad materna e infantil y acceso universal a la salud reproductiva, sin embargo, se han logrado avances en la detención y reversión de enfermedades como el VIH y el paludismo; así como un aumento en la tasa de culminación de educación primaria, la cual alcanzó el 80.4% de los niños en edad de graduarse.

No obstante, aún y cuando ya han transcurrido dos tercios del período (hasta el año 2015) fijado como meta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, quedan enormes desafíos por superar. Es por ello, que con el fin de avanzar en los retos futuros, la Asociación Internacional de Fomento se ha establecido como objetivo que los países que asiste alcancen las Metas de Desarrollo del Milenio acordadas por diversos países en la Conferencia Internacional sobre Financiamiento al Desarrollo celebrada en México en 2002.

Con este propósito, la Asociación está otorgando asistencia a través de más de 1,000 proyectos distribuidos principalmente en África, Sur de Asia, Este de Europa y en algunos países latinoamericanos como es el caso de Bolivia, Haití, Honduras y Nicaragua, en los cuales las operaciones están dirigidas, en su mayoría, al combate a la pobreza extrema a través del fortalecimiento de las instituciones de desarrollo nacionales; y proyectos sociales en rubros como salud, educación básica, energía, tecnología agrícola y manejo de desastres.

Nuestro país ha sido miembro de la Asociación Internacional de Fomento desde su establecimiento y sus relaciones con la misma quedaron señaladas en la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de dicha Asociación de fecha 30 de diciembre de 1960, misma que fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del mismo año.

La participación inicial de México en el capital de la Asociación fue de 8'740,000.00 (ocho millones setecientos cuarenta mil) dólares americanos, lo que correspondió al 0.874% del total, quedando abierta la posibilidad de aumentarse los recursos por acuerdo de la Asamblea de Gobernadores de este organismo.

A la fecha de presentación de esta Iniciativa, se han realizado dieciséis reposiciones de recursos incluyendo la que contiene la presente iniciativa de Decreto dirigida respetuosamente a este Honorable Congreso de la Unión, y se está gestando ya la reposición número diecisiete. Para la primera y segunda sólo se solicitó la aportación de los países desarrollados. En la tercera y cuarta se invitó a los países en desarrollo, miembros de la Asociación, para que efectuasen contribuciones adicionales de recursos. Sin embargo, en estas ocasiones México no participó.

Fue al inicio de la década de los 80, en la que México reinicia sus participaciones con la quinta y subsecuentes reposiciones de capital de la Asociación, las cuales fueron debidamente autorizadas por el H. Congreso de la Unión por los Decretos del 27 de diciembre de 1980, 21 de diciembre de 1981, 11 de octubre de 1983, 21 de noviembre de 1984, 22 de diciembre de 1987, 14 de julio de 1990, 6 de julio de 1993, 16 de abril de 1997, 30 de abril de 2001, 6 de noviembre de 2008 y 11 de diciembre de 2008 publicados en el Diario Oficial de la

Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 01 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008 y 22 de enero de 2009 respectivamente.

Es importante señalar que, para evitar la erosión del valor real de las reposiciones debido a las fluctuaciones cambiarias de las monedas de los países donantes, a partir de la sexta reposición, la Asociación Internacional de Fomento ha venido otorgando sus créditos en Derechos Especiales de Giro, solicitando de igual manera el apoyo de los países para denominar sus contribuciones en los referidos Derechos Especiales de Giro, a fin de evitar la pérdida del valor real de las contribuciones, así como brindar un marco de referencia estable para sus operaciones de financiamiento.

Durante el período de la XV Reposición de Recursos de la Asociación, sus países miembros atestiguaron una rápida sucesión de crisis (de precios de los alimentos y combustibles, y más recientemente la crisis económica global). Adicionalmente, varios de los países miembros de la Asociación fueron severamente impactados por desastres naturales, incluyendo terremotos, huracanes e inundaciones. En particular, la crisis financiera (2008-2009) ha reducido drásticamente el crecimiento de sus países miembros, a través de la reducción en las ganancias por exportaciones, remesas, turismo e inversión extranjera directa, entre otros.

El crecimiento promedio del producto interno bruto (PIB) en los países en desarrollo descendió de 8.1% en el período pre-crisis (2006-2007) a 3.4% durante la crisis (2008-2009). El crecimiento en África Sub-Sahariana y Asia del Sur (dos de las regiones con la concentración más alta de pobreza) decrecieron de 6.7% y 8.7% en el período pre-crisis a 3.1% y 5.1% durante la crisis, lo cual está por debajo de las tasas necesarias para reducir significativamente la pobreza. Es por ello que las operaciones de la Asociación son tan relevantes: solo en 2013, los compromisos de AIF para apoyar proyectos en materia de salud, educación, agricultura, transporte, energía, agua, entre otros, fueron de aproximadamente 16,300 millones de dólares americanos.

La Asamblea de Gobernadores de la Asociación Internacional de Fomento reconoció que el período de la Decimosexta Reposición de Recursos es el último previo al objetivo de 2015 para alcanzar las Metas de Desarrollo del Milenio y que será un tiempo crítico para otorgar asistencia a los países de la Asociación para ayudarlos en sus esfuerzos para alcanzar dichas metas para el 2015. Con ese fin y para dar continuidad a su mandato de reducir la pobreza extrema, mediante resolución 227 del 26 de abril de 2011, aprobó la Decimosexta Reposición de Recursos de este organismo, por un monto de 32,800'000,000 (treinta y dos mil ochocientos millones) Derechos Especiales de Giro, mismos que serán utilizados para cubrir su programa de operaciones durante el período comprendido entre los ejercicios 2011 y 2014.

México contribuirá en esta Reposición con el 0.29% del total de las aportaciones de los donantes; esto es 66'140,000 Derechos Especiales de Giro.

La aportación de nuestro país a la Decimosexta Reposición de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento constituye un elemento importante dentro de las relaciones globales de México con el Grupo del Banco Mundial, además de representar una medida concreta de apoyo al fortalecimiento de la asistencia que brindan las instituciones financieras multilaterales y de ser un factor determinante en la generación de una corriente de recursos financieros concesionales que favorecen el proceso de desarrollo de los países que carecen de acceso a recursos financieros en el mercado internacional en términos razonables.

Adicionalmente, México como economía emergente y país de ingreso medio, juega un papel no sólo como receptor de recursos de los organismos financieros internacionales, sino también como donante para apoyar el desarrollo de países de menor ingreso. En este sentido, la participación de México en la Asociación Internacional de Fomento es una muestra importante de solidaridad con los países de menor grado de desarrollo económico y contribuye a lograr una mayor integración y cooperación de la comunidad.

Asimismo, las contribuciones de México se enmarcan dentro de la relación con el Banco Mundial, donde como país de ingreso medio juega un papel de liderazgo en la conformación de la política de desarrollo de esta institución.

De igual modo, constituye una medida concreta de apoyo al "Consenso de Monterrey" impulsado por nuestro país en el marco de la Conferencia Internacional sobre Financiamiento al Desarrollo celebrada en México en el año 2002, el cual entre otras cosas, establece que la ayuda oficial al desarrollo juega un rol esencial como



complemento de otras fuentes de financiamiento al desarrollo, en especial en aquellos países con menor capacidad para atraer inversión extranjera directa.

Además mejora el entorno económico para la actividad del sector privado y es un instrumento crucial para apoyar la educación, la salud, la infraestructura pública, la agricultura, el desarrollo rural y la seguridad alimentaria. Adicionalmente, propone que los países en desarrollo reciban apoyo de los organismos financieros internacionales para alcanzar al menos los indicadores sociales básicos que se postulan en las Metas de Desarrollo de la Declaración del Milenio.

Aunado a todo lo anterior, como parte de la membresía en diferentes bancos multilaterales de desarrollo, nuestro país ha recibido apoyo cuando ha atravesado situaciones económicas difíciles, por lo que se espera una reciprocidad hacia los países de menor ingreso, la cual se ve reflejada al ser miembro de la Asociación.

Consecuentemente, que México deje de cumplir con el compromiso indicativo que realizó para esta ronda de reposición número XVI, sujeto a la aprobación de esta H. Cámara de Senadores, implicaría un daño en la imagen internacional de nuestro país, además que el poder de voto de México dentro de la Asociación se vería disminuido. Por último, es importante subrayar que la Asociación Internacional de Fomento constituye un elemento fundamental dentro de la Iniciativa de la comunidad financiera internacional, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para apoyar el Programa de Reducción de la Deuda de los Países Pobres Altamente Endeudados y la Iniciativa de Condonación de Deuda Multilateral, ya que la ejecución de estos mecanismos de alivio financiero se lleva a cabo a través de este organismo.

#### **IV. ANALISIS, DISCUSION, VALORACION Y CONSIDERACIONES, A LA INICIATIVA**

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183, párrafos 1 y 2; 184; 186; 187; 188; 189, y 190, del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, resultan competentes para dictaminar la Iniciativa descrita en el apartado de antecedentes del presente instrumento.

**SEGUNDA.** Estas Comisiones Unidas consideran adecuada la Iniciativa propuesta por el Ejecutivo Federal, en virtud de la importancia de la participación de México en la reposición de recursos a la Asociación Internacional de Fomento, institución que constituye un elemento fundamental en la comunidad financiera internacional para apoyar el Programa de Reducción de la Deuda de los Países Pobres Altamente Endeudados y la Iniciativa de Condonación de Deuda Multilateral, ya que la ejecución de estos mecanismos de alivio financiero se lleva a cabo a través de este organismo.

**TERCERA.** Adicionalmente las Comisiones Unidas, consideran la importancia de la participación de México en el incremento de capital por lo siguiente:

1. La participación de México en la AIF es congruente con el Quinto Eje de Gobierno del Ejecutivo Federal, que busca “lograr que México sea un actor con responsabilidad global. Un país con participación propositiva en el mundo, dispuesto a fomentar la cooperación entre las naciones, con una diplomacia moderna e innovadora. México debe contribuir a la estabilidad en un mundo convulso, una voz que se escuche, una voz que defienda la libertad y promueva un orden más justo y un mundo sustentable en el Siglo XXI.”

2. De igual manera, la participación de México en la AIF es acorde a las acciones propuestas por el Ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

3. México como economía emergente y país de ingreso medio, juega un papel no sólo como receptor de recursos de los organismos financieros internacionales, sino también como líder emergente en la economía mundial y como donante para apoyar el desarrollo de países de menor ingreso. En este sentido, la participación de México en AIF es una muestra importante de solidaridad con los países de menor grado de desarrollo económico y contribuye a lograr una mayor integración y cooperación de la comunidad.

4. Las contribuciones de México se enmarcan dentro de la relación con el Grupo del Banco Mundial, donde como país de ingreso medio-alto tiene un papel de liderazgo en la conformación de la política de desarrollo de

esta institución. Como parte de la membresía en diferentes bancos multilaterales de desarrollo, nuestro país ha recibido apoyo cuando ha atravesado situaciones económicas difíciles, por lo que se espera una reciprocidad hacia los países de menor ingreso, la cual se ve reflejada al ser miembro de AIF.

5. Es menester destacar que si bien nuestro país no puede beneficiarse de los créditos concesionales otorgados por la AIF, la operación de los mismos se ejecuta mayormente a través de empresas que trabajan para los gobiernos de las naciones menos desarrolladas, mismas que obtienen los contratos mediante la participación en licitaciones. En dichas licitaciones se dará preferencia a aquellas empresas de la nacionalidad de los países donantes de la AIF. Por lo tanto, las aportaciones de México permitirían que las empresas mexicanas puedan expandir sus operaciones a este tipo de naciones, compitiendo por estos contratos para la implementación de proyectos y programas financiados, en todo o en parte, por la AIF.

6. En el caso de que México dejase de participar en la recapitalización de la Asociación, produciría una mala imagen al país, de no cumplir con sus obligaciones y compromisos acorde a su estatus en el concierto de las naciones.

Por lo anteriormente fundado y motivado, estas Comisiones Unidas que suscriben, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCION EN MEXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO.**

**ARTICULO PRIMERO-** Se reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por Decretos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 01 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008 y 22 de enero de 2009 para quedar como sigue:

“**ARTICULO 2.-** Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México efectúe la siguiente aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente en Derechos Especiales de Giro, que a continuación se indica:

a) 66´140,000 (sesenta y seis millones ciento cuarenta mil), por concepto de suscripción adicional correspondiente a la Décimo extra Reposición de Capital, cantidad que se adicionaría a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país”.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de comisiones del Senado de la República, a 30 de abril de 2014.

COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA”.

30-04-2014

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, suscrita por el Ejecutivo Federal.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 88 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 30 de abril de 2014.

Discusión y votación, 30 de abril de 2014.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO, SUSCRITA POR EL EJECUTIVO FEDERAL**

**(Dictamen de segunda lectura)**

“COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO;  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

A este dictamen se le dio primera lectura hace unos momentos. En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura y se ponga de inmediato a discusión este dictamen.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se dispense la segunda lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, está a discusión dicho dictamen.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD, para razonar su voto.

- **La C. Senadora Dolores Padierna Luna:** Gracias, señor Presidente.

Este tema es sumamente importante y vale la pena hacer varias reflexiones.

Se trata de diversas disposiciones que somete a consideración del Senado el Ejecutivo Federal, para autorizar recursos a distintos bancos de cooperación internacional. Uno de ellos es el Banco Interamericano de Desarrollo; y antes de eso, como son seis dictámenes, anuncio que voy a hablar de los seis, en tres de ellos, a mi juicio, es correcta la petición, y en otros daré argumentos de por qué sería inconveniente la autorización de recursos, fundamentalmente para el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Pero a lo que se refiere al Banco Interamericano de Desarrollo, es que es una institución multinacional de financiamiento regional y cuyo propósito es contribuir al desarrollo económico de los países miembros, nos parece importante apoyar esta petición.

México tiene el 6.9 por ciento de las acciones en este banco, y desde su creación el BID ha otorgado a México 33 mil millones de dólares en créditos y apoyos diversos para proyectos de combate a la pobreza, para la educación y para el cambio climático, entre muchos otros.

México es el tercer país en importancia para el BID en cuanto a apoyos; los proyectos que se realizan con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo tienen una característica positiva de que son sujetos a una evaluación rigurosa antes, durante y después del ejercicio del presupuesto.

Otra característica de los créditos del BID es que no hay condicionamiento para que México implemente políticas económicas respecto a su soberanía, de nuestro país, y esto me parece sumamente importante subrayarlo.

Otra característica positiva del BID es que por mandato tiene que enviar al menos un 40 por ciento de sus recursos a programas que promueven la equidad social y se destinan a los sectores más pobres.

La iniciativa del Ejecutivo consiste en solicitar al Senado la aprobación de adquirir 54 mil 925 acciones adicionales, con un valor de 662.6 millones de dólares, de las cuales mil 335 acciones, con un valor de 16.1 millones de dólares, se pagarían en efectivo y el resto sería capital ordinario exigible.

El capital ordinario exigible es la deuda contingente, el capital ordinario exigible es un capital que se suscribe pero no se entrega más que en casos extraordinarios o de extrema emergencia, y aunque en la exposición de motivos se afirma que nunca ha sido necesario el pago de capital exigible, la suscripción del acuerdo implicaría esta adquisición de deuda contingente por 8 mil 500 millones de dólares.

Por otra parte, en el artículo 2 del proyecto de Decreto solo se señala la autorización de 662.6 millones de dólares, y el artículo no especifica que solo se pagarán 16.1 millones de dólares, y que lo demás no se debe de pagar hasta que haya alguna emergencia o alguna crisis, que ojalá no la hubiera, y entonces puede ejercerse el capital ordinario exigible.

El Banco de México solo debe de pagar 16.1 millones de dólares.

En resumen, se puede comentar que la participación de México en el BID ha dado resultados positivos, y es aceptable que incremente su participación en dicho organismo, por lo que nuestro voto en este dictamen será favorable, solo pedimos que quede claro que de adquirir 54 mil 925 acciones adicionales, solo se pagarán mil 335 acciones, el resto corresponde al capital ordinario exigible.

Otro dictamen que nos parece positivo es el del Banco de Desarrollo del Caribe. Este banco se constituyó desde 1969 y tiene la finalidad de contribuir al crecimiento económico, al desarrollo de los países miembros en el Caribe, poniendo especial énfasis en las necesidades de los países menos desarrollados.

Este banco es uno de los más importantes que dan financiamiento para el desarrollo de la región caribeña, es una institución noble que se acerca a los problemas de los países y busca la manera de movilizar capitales con tasas de interés blandas y favorables, es muy importante que México participe y apoye este organismo financiero regional como una estrategia para lograr la integración de Latinoamérica y el Caribe.

Asimismo, es de justicia que México apoye a países más pobres, y puede hacerse a través de su presencia en el Banco de Desarrollo del Caribe. El voto del PRD o el mío, será favorable a este dictamen.

Al igual, el de la Asociación Internacional de Fomento. La participación de México en este organismo es de carácter solidario con los países más pobres, no es beneficiario directo, ciertamente, pero es correcto que México apoye proyectos.

Sin embargo, la propuesta implica un gasto de mil 260 millones de pesos, que aunque se pagarán antes de 2020, sí representa una erogación importante para las finanzas públicas.

En este dictamen no queda claro si la cantidad se entrega a plazos o en una sola exhibición, los dictámenes se hacen, no tienen todo el rigor técnico, ni la transparencia, ni la exactitud de cifras, ni la claridad del destino, y se hacen como muy mecánicamente, y tienen, después de una lectura minuciosa, muchas lagunas informativas. Aún con ello, la participación de México en ese organismo internacional es muy importante.

Algo que sí me parece llamar su atención, y que ojalá este Senado pueda reflexionar su voto en contra, es el del Fondo Monetario Internacional y del banco, que tiene una sucursal, por decirlo de alguna manera, que se llama Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

La iniciativa solicita la autorización del Senado para que el Ejecutivo Federal suscriba con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 21 mil 315 acciones adicionales a las 18 mil 804 acciones que actualmente tiene.

En la exposición de motivos se explica que en el 2012 el Ejecutivo solicitó al Senado la misma autorización, y no la obtuvo. Habría que ver primero las causas por las cuales hace 2 años el Senado de la República rechazó esta petición; es importante, porque esa cantidad de acciones solicitadas en el 2012 fueron de 21 mil 12 acciones, y ahora se agregan 294 acciones más, se pide más que hace 2 años.

El argumento para solicitar aumentar la participación accionaria de México en el BIRF, es lograr una mayor representación.

El BIRF tiene 188 países asociados, entre ellos están: Estados Unidos, Japón, China, Alemania, Francia y Reino Unido, con un enorme poder de decisión, y prácticamente son estos países los que toman las decisiones.

México sólo tiene una participación marginal de sólo 0.9 por ciento.

Si se autorizara este incremento, que hoy solicita el Ejecutivo, aumentaría su participación a 1.6 por ciento, con lo cual seguirá siendo marginal, seguiría teniendo escaso o nulo poder en la toma de decisiones, y lo más grave es que el BIRF forma parte del Banco Mundial, o del Grupo Banco Mundial, y tiene como objetivo, se supone, reducir la pobreza en países de ingreso mediano, entendiéndose países grandes.

El BIRF tiene la grave inconveniencia de que impone a los países acreditados condiciones que limitan seriamente su capacidad de decisión en política económica, financiera y monetaria, porque su objetivo primario es imponer y extender la política económica neoliberal, que no sólo no reduce la pobreza, sino que la incrementa.

El proyecto, en la exposición de motivos, señala que México ha recibido 53 mil 600 millones de dólares del BIRF, y se dice que estos recursos se aplicaron para combatir a la pobreza, para la educación, para el sector energético, el sector agropecuario y forestal, para la agenda del cambio climático, para la sostenibilidad financiera y para el financiamiento del sector gobierno, entre otros. Pero todos estos temas tienen enormes rezagos en el país, por lo que son muy cuestionables los beneficios.

Es mucho lo que compromete México a cambio de estas firmas, y sus beneficios son nulos; y los perjuicios que impone este banco son enormes.

Se le impone al país un modelo de desarrollo que no ha funcionado en beneficio de la población, y ha sido el causante del retroceso económico en México.

Antes de tomar una decisión para incrementar las acciones de México en el BIRF, es necesario que el Ejecutivo informe al Senado los costos y condiciones que el BIRF ha impuesto a nuestro país.

¿Qué beneficios ha traído para México cada uno de estos préstamos? Que se desglosen los préstamos, por qué en las áreas en las que se aplica es justamente donde hay un mayor rezago; y que se revise la pertinencia de que contiene México en el BIFR.

Otro documento muy delicado, grave, a mi juicio, que debe de votarse en negativo, es el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional.

El dictamen está solicitando que el Senado autorice al Banco de México suscribir acciones de la Cooperación Financiera Internacional, hasta por 2 millones 943 mil millones de dólares, para sumar 30 mil 532 acciones con un valor de 30 millones 532 mil millones de dólares.

La Corporación Financiera Internacional es otra filial del Banco Mundial, encargada de fomentar el crecimiento económico estimulando a empresas productivas privadas de los países miembros, subrayo, de los países miembros.

En el convenio se establece que la Corporación Financiera Internacional permite crear oportunidades para abatir la pobreza, crea empleos, pero la pobreza no se acaba, porque los recursos destinados a abatir la pobreza y a generar empleos, justamente se le dan a gente que es del extranjero y no a mexicanos.

Algunas empresas mexicanas han recibido financiamiento de la CFI, pero son las menos. Sin embargo, tampoco se nos da una evaluación de los efectos de estos financiamientos.

Por otra parte, aún con el incremento de esta participación accionaria de México, seguiría siendo un socio marginal sin poder real para influir en las políticas de esta corporación.

Por ello, nuestro voto no debe de ser favorable si antes no se realiza una evaluación rigurosa y objetiva de los beneficios que ha recibido el país por pertenecer a este organismo.

Y quiero ponerles de ejemplo algunas empresas que han sido apoyadas como: la APM, que tiene la concesión del manejo de contenedores en el municipio de Lázaro Cárdenas, que es parte de las que se acaban de llevar la PGR.

El Braskem Idesa, una empresa trasnacional dedicada a la petroquímica.

Hoteles City, que es una cadena de hoteles en varios estados de la República.

BINTER, desarrolladora de vivienda.

Hospitalaria, un hospital privado en Monterrey, y otras. Todas estas empresas son extranjeras.

Cuando el convenio que están ustedes firmando, dicen que es para apoyar a empresas nacionales, mexicanas, y todas estas que he mencionado son empresas extranjeras.

Y México paga, con estos recursos que el Senado les autoriza a extranjeros, y es incapaz de aumentarle el presupuesto a las PyMES.

Creemos que el Senado debe darle una revisión a las autorizaciones que otorga sin leer, sin estudiar, sin analizar sus consecuencias, y vigilar que estos recursos realmente sirvan para lo que se autoriza.

Es cuanto, señor Presidente. Gracias.

**- El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senadora Dolores Padierna Luna.

No habiendo más oradores registrados, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación, y ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

**- La C. Senadora Dolores Padierna Luna:** Señor Presidente, ¿cuál de los 6 documentos es el que se va a votar en este momento?

**- El C. Presidente Aispuro Torres:** Sí, vamos a votarlos 6, uno por uno. Iniciando en el orden en el que se presentaron.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 88 votos a favor, cero en contra y 1 abstención.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para autorizar al gobierno federal a efectuar una aportación a la Asociación Internacional de Fomento. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

14-05-2014

Cámara de Diputados.

**MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Diario de los Debates, 14 de mayo de 2014.

## **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO**

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Atentamente

México, DF, a 30 de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### **Proyecto de Decreto**

#### **Por el que se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por decretos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 1 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008 y 22 de enero de 2009 para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México efectúe la siguiente aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente en Derechos Especiales de Giro, que a continuación se indica:

a) 66'140,000 (sesenta y seis millones ciento cuarenta mil), por concepto de suscripción adicional correspondiente a la Décimo extra Reposición de Capital, cantidad que se adicionaría a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país.

**Artículo Segundo.** Se autoriza al ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario Oficial de la Federación.



Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 30 de abril del 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

04-12-2014

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 349 votos en pro, 1 en contra y 13 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de diciembre de 2014.

Discusión y votación, 4 de diciembre de 2014.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO**

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión fue turnada la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, misma que fue remitida por la honorable Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.

Esta comisión legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del proyecto de decreto que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación sobre el sentido del proyecto de decreto de referencia realizaron los integrantes de esta comisión legislativa, se somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente dictamen:

### **Antecedentes**

1. En la sesión de la Comisión Permanente de fecha 4 de julio de 2012, el Ejecutivo federal presentó la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

2. En la sesión del 30 de abril de 2014, el pleno de la colegisladora aprobó el dictamen correspondiente a la iniciativa de referencia, remitiendo la minuta relativa a esta Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

3. En sesión del 14 de mayo de 2014, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó la referida Minuta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, mediante oficio **DGPL 62-II-5-1727**.

4. Los integrantes de esta comisión legislativa, realizaron diversos trabajos, a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada minuta, expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma, e integrar el presente dictamen.

## Descripción de la minuta

La minuta propone reformar el artículo 2o. de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por decretos de los años 1981, 1983, 1984, 1988, 1990, 1993, 1997, 2001, 2008 y 2009.

La reforma que propone la Cámara de Senadores tiene por objeto autorizar al gobierno federal para que por conducto del Banco de México efectúe la aportación de 66 millones 140 mil derechos especiales de giro a la Asociación Internacional de Fomento.

Asimismo, se propone autorizar al Ejecutivo federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

## Consideraciones de la comisión

**Primera.** La comisión que dictamina considera apropiado recordar que la Asociación Internacional de Fomento, conocida por sus siglas AIF, es un organismo financiero internacional filial del Grupo Banco Mundial, creado en 1960 con el propósito de ayudar a elevar el nivel de vida de los países miembros en desarrollo más pobres, a través del otorgamiento de asistencia financiera y técnica en términos concesionales, por lo que se ha constituido en uno de los principales proveedores de financiamiento concesionario a los países en pobreza extrema.

Desde su creación, la AIF ha otorgado financiamiento por un valor de 222 mil millones de dólares a 108 países. En la actualidad, 82 países pueden tener acceso a recursos de la AIF, los cuales en conjunto albergan a 2 mil 800 millones de personas, la mitad de la población total del mundo en desarrollo.

En este contexto, la Asociación Internacional de Fomento es una de las mayores fuentes de asistencia para los países de mayor pobreza en el mundo, 40 de los cuales se encuentran en África. Los créditos de la Asociación no devengan intereses y el reembolso se extiende por un periodo de 25 a 40 años, incluido un periodo de gracia de 10 años; además, otorga donaciones a los países en riesgo de sobreendeudamiento y brinda, asimismo, servicios financieros y de conocimientos a los países clientes para apoyar sus prioridades y necesidades en áreas como la educación primaria, servicios de salud básicos, agua potable y saneamiento, salvaguardas medioambientales, mejoras en el clima para los negocios, infraestructura y reformas normativas e institucionales.

Hasta el año 2010, el número de donantes, que ha ido en aumento, suma 52 países, en los que se encuentran países desarrollados como Estados Unidos y el Reino Unido, así como países en desarrollo de ingreso mediano como es el caso de México, Brasil, Argentina y Chile.

**Segunda.** Nuestro país ha sido miembro de la Asociación Internacional de Fomento desde su establecimiento y sus relaciones con la misma quedaron señaladas en la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de dicha Asociación de fecha 30 de diciembre de 1960, misma que fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del mismo año. La participación inicial de México en el capital de la Asociación fue de 8 millones 740 mil dólares americanos, lo que correspondió al 0.874 por ciento del total, quedando abierta la posibilidad de aumentarse los recursos por acuerdo de la Asamblea de Gobernadores de este organismo.

Hasta 2012 se han realizado dieciséis reposiciones de recursos incluyendo la que contiene la propuesta de la Minuta en análisis, y se está gestando ya la reposición número diecisiete. Para la primera y segunda sólo se solicitó la aportación de los países desarrollados. En la tercera y cuarta se invitó a los países en desarrollo, miembros de la Asociación, para que efectuasen contribuciones adicionales de recursos, sin embargo, México no participó.

Fue al inicio de la década de los 80, en la que México reinició sus participaciones con la quinta y subsecuentes reposiciones de capital de la Asociación, las cuales fueron debidamente autorizadas por el honorable Congreso de la Unión mediante los Decretos del 27 de diciembre de 1980, 21 de diciembre de 1981, 11 de octubre de

1983, 21 de noviembre de 1984, 22 de diciembre de 1987, 14 de julio de 1990, 6 de julio de 1993, 16 de abril de 1997, 30 de abril de 2001, 6 de noviembre de 2008 y 11 de diciembre de 2008 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 01 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008 y 22 de enero de 2009 respectivamente.

Cabe resaltar que, para evitar la erosión del valor real de las reposiciones debido a las fluctuaciones cambiarias de las monedas de los países donantes, a partir de la sexta reposición, la AIF ha venido otorgando sus créditos en derechos especiales de giro, solicitando de igual manera el apoyo de los países para denominar sus contribuciones en la unidad referida, a fin de evitar la pérdida del valor real de las contribuciones, así como brindar un marco de referencia estable para sus operaciones de financiamiento.

Durante el período de la XV Reposición de Recursos de la Asociación, sus países miembros atestiguaron una rápida sucesión de crisis. Adicionalmente, varios de los países miembros de la Asociación fueron severamente impactados por desastres naturales, incluyendo terremotos, huracanes e inundaciones. El crecimiento promedio del producto interno bruto (PIB) en los países en desarrollo descendió de 8.1 por ciento en el período pre-crisis (2006-2007) a 3.4 por ciento durante la crisis (2008-2009). El crecimiento en África Sub-Sahariana y Asia del Sur (dos de las regiones con la concentración más alta de pobreza) decrecieron de 6.7 por ciento y 8.7 por ciento en el período pre-crisis a 3.1 por ciento y 5.1 por ciento durante la crisis, lo cual está por debajo de las tasas necesarias para reducir significativamente la pobreza. Es por ello que las operaciones de la Asociación son tan relevantes: sólo en 2013, los compromisos para apoyar proyectos en materia de salud, educación, agricultura, transporte, energía, agua, entre otros, fueron de aproximadamente 16 mil 300 millones de dólares americanos.

La Asamblea de Gobernadores de la AIF reconoció que el período de la decimosexta reposición de recursos es el último previo al objetivo de 2015 para alcanzar las Metas de Desarrollo del Milenio y que será un tiempo crítico para otorgar asistencia a los países de la Asociación para ayudarlos en sus esfuerzos para alcanzar dichas metas para el 2015. Con ese fin y para dar continuidad a su mandato de reducir la pobreza extrema, mediante resolución 227 del 26 de abril de 2011, aprobó la Decimosexta Reposición de Recursos de este organismo, por un monto de 32 mil 800 millones de Derechos Especiales de Giro, mismos que serán utilizados para cubrir su programa de operaciones durante 2011 y 2014.

México contribuirá en esta Reposición con el 0.29 por ciento del total de las aportaciones de los donantes; esto es 66 millones 140 mil Derechos Especiales de Giro, que equivalen a mil 328.7 millones de pesos.

**Tercera.** Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público que suscribe, reconce que la aportación de nuestro país a la Decimosexta Reposición de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento constituye un elemento importante dentro de las relaciones globales de México con el Grupo del Banco Mundial, además de representar una medida concreta de apoyo al fortalecimiento de la asistencia que brindan las instituciones financieras multilaterales y de ser un factor determinante en la generación de una corriente de recursos financieros que favorecen el proceso de desarrollo de los países que carecen de acceso al mercado internacional en términos razonables.

Asimismo, México como economía emergente y país de ingreso medio, juega un papel no sólo como receptor de recursos de los organismos financieros internacionales, sino también como donante para apoyar el desarrollo de países de menor ingreso. En este sentido, la participación de México en la AIF es una muestra importante de solidaridad con los países de menor grado de desarrollo económico y contribuye a lograr una mayor integración y cooperación de la comunidad.

De igual modo, constituye una medida concreta de apoyo al Consenso de Monterrey impulsado por nuestro país en el marco de la Conferencia Internacional sobre Financiamiento al Desarrollo celebrada en México en el año 2002, el cual entre otras cosas, establece que la ayuda oficial al desarrollo juega un rol esencial como complemento de otras fuentes de financiamiento al desarrollo, en especial en aquellos países con menor capacidad para atraer inversión extranjera directa.

Aunado a lo anterior, como parte de la membresía en diferentes bancos multilaterales de desarrollo, nuestro país ha recibido apoyo cuando ha atravesado situaciones económicas difíciles, por lo que se espera una reciprocidad hacia los países de menor ingreso, la cual se ve reflejada al ser miembro de la Asociación. Consecuentemente, que México deje de cumplir con el compromiso indicativo que realizó para esta ronda de

reposición número XVI, implicaría un daño en la imagen internacional de nuestro país, además que el poder de voto de México dentro de la Asociación se vería disminuido.

**Cuarta.** Esta Comisión Legislativa estima conveniente la aprobación en sus términos de la Minuta en análisis, en virtud de la importancia de la participación de México en la reposición de recursos a la Asociación Internacional de Fomento, institución que constituye un elemento fundamental en la comunidad financiera internacional para apoyar el Programa de Reducción de la Deuda de los Países Pobres Altamente Endeudados y la Iniciativa de Condonación de Deuda Multilateral, ya que la ejecución de estos mecanismos de alivio financiero se lleva a cabo a través de este organismo.

**Quinta.** En adición a los motivos anteriores, esta Comisión que dictamina considera adecuado aprobar la Minuta de la Colegisladora al observar que la propuesta es congruente con el Quinto Eje de Gobierno del Ejecutivo Federal, que busca "lograr que México sea un actor con responsabilidad global. Un país con participación propositiva en el mundo, dispuesto a fomentar la cooperación entre las naciones, con una diplomacia moderna e innovadora. México debe contribuir a la estabilidad en un mundo convulso, una voz que se escuche, una voz que defienda la libertad y promueva un orden más justo y un mundo sustentable en el Siglo XXI." De igual manera, la participación de México en la AIF es acorde a las acciones propuestas por el Ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

**Sexta.** La Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que es menester destacar que si bien nuestro país no puede beneficiarse de los créditos concesionales otorgados por la AIF, la operación de los mismos se ejecuta mayormente a través de empresas que trabajan para los gobiernos de las naciones menos desarrolladas, mismas que obtienen los contratos mediante la participación en licitaciones. En dichas licitaciones se dará preferencia a aquellas empresas de la nacionalidad de los países donantes de la AIF, por lo que las aportaciones de México permitirán que las empresas mexicanas puedan expandir sus operaciones a este tipo de naciones, compitiendo por estos contratos para la implementación de proyectos y programas financiados, en todo o en parte, por la AIF.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento**

**Artículo Primero.** Se reforma el Artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por Decretos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 01 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008 y 22 de enero de 2009 para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Se autoriza al gobierno federal para que por conducto del Banco de México efectúe la siguiente aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente en Derechos Especiales de Giro, que a continuación se indica:

a) 66´140,000 (sesenta y seis millones ciento cuarenta mil), por concepto de suscripción adicional correspondiente a la Decimosexta Reposición de Capital, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país.

**Artículo Segundo.** Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

## Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sala de comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, en México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil catorce.

**La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados:** Damián Zepeda Vidales (rúbrica), presidente; Humberto Alonso Morelli (rúbrica), Carlos Alberto García González, Ricardo Villarreal García (rúbrica), Javier Treviño Cantú, Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), Fernando Donato de las Fuentes Hernández (rúbrica), Jorge Herrera Delgado, Salomón Juan Marcos Issa (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Lourdes Eulalia Quiñones Canales, María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Juan Ignacio Samperio Montaña, David Pérez Tejada Padilla (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino, Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), Rosendo Serrano Toledo (rúbrica), secretarios; Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, Juan Bueno Torio (rúbrica), Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), Margarita Licea González (rúbrica), Glafiro Salinas Mendiola (rúbrica), Jorge Iván Villalobos Seáñez, José Luis Márquez Martínez (rúbrica), Jorge Mendoza Garza, José Ignacio Duarte Murillo (rúbrica), Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), Adolfo Bonilla Gómez (rúbrica), Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez (rúbrica), Alberto Curi Naime, Jaime Chris López Alvarado (rúbrica), Javier Filiberto Guevara González (rúbrica), Regina Vázquez Saut, Mirna López Vázquez (rúbrica), Carol Antonio Altamirano (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes, Mario Alejandro Cuevas Mena, Jhonatan Jardines Fraire, Karen Quiroga Anguiano, Javier Salinas Narváez, Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica), Federico José González Luna Bueno, Maricela Velázquez Sánchez (rúbrica).»

04-12-2014

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 349 votos en pro, 1 en contra y 13 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de diciembre de 2014.

Discusión y votación, 4 de diciembre de 2014.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO**

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Luego entonces, tendríamos el primero de los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que establece, que reforma, perdón, el artículo 2 de la Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Para fundamentar los seis dictámenes tiene el uso de la palabra el señor diputado don Damián Zepeda Vidales.

**El diputado Damián Zepeda Vidales:** Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados integrantes de esta Cámara. El pasado 27 de noviembre la Comisión de Hacienda y Crédito Público aprobó 6 dictámenes relativos a minutas de la legisladora en materia de convenios constitutivos con organismos financieros internacionales, como la Asociación Internacional de Fomento, el Banco de Desarrollo del Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los cuales tienen la finalidad de actualizar la participación de nuestro país en los mismos. Quiero destacar que estos dictámenes fueron avalados por todos los grupos parlamentarios representados en la Comisión de Hacienda, en un proceso abierto, transparente y de amplia participación.

El primer dictamen que se pone a consideración es el referente a la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, el cual tiene la finalidad de actualizar las aportaciones que el gobierno mexicano efectúa a esa organización, la cual será de 76 millones, 140 mil derechos especiales de giro de la asociación, equivalente a mil 328 millones, 700 mil pesos, que serán pagados en parcialidades hasta el 2020.

Esta medida refuerza un elemento fundamental en la comunidad financiera internacional que apoya el desarrollo de otros países con menos capacidad para atraer inversión extranjera directa, en función de la responsabilidad que nuestro país tiene en el marco global.

Asimismo, esta reforma permitirá que las empresas mexicanas puedan expandir sus operaciones en los países beneficiarios de la Asociación Internacional de Fomento.

El segundo dictamen para su aprobación es también una minuta, ésta en relación a la adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su ejecución, el cual autoriza al gobierno federal para por conducto del Banco de México efectúe la suscripción de acciones o partes sociales del Banco de Desarrollo del Caribe hasta por el equivalente a 28 millones 210 mil dólares americanos, de los cuales serían pagaderos en efectivo 6 millones 206 mil dólares americanos, a ser cubiertos en parcialidades de aquí al 2016.

Lo anterior complementaría una cantidad total de contribuciones, equivalente a 32 millones de dólares. Esta reforma reforzaría, asimismo, la presencia de México en la región del Caribe, enmarcándose en la política exterior actual, ayudando a los países menos favorecidos de Latinoamérica y del Caribe. Asimismo, permitirá que las empresas mexicanas puedan expandir sus operaciones a los países beneficiarios del Banco de Desarrollo del Caribe compitiendo por contratos para la implementación de proyectos y programas financiados por estos organismos.

El tercer dictamen tiene relación con el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, el BID, autorizando al Ejecutivo federal para actualizar la suscripción adicional de acciones por 54 mil 925 acciones que tiene un valor nominal de 662 millones de dólares, los cuales 16 millones serán pagaderos en efectivo cubiertos en parcialidades de aquí al 2016.

Por esto se incrementa la capacidad de atracción de crédito para el país y se refuerza una fuente indispensable de financiamiento y de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos importantes para los países de la región de América Latina y del Caribe, incluyendo a México. Además, que el referido banco ha actuado como una institución contra cíclica en tiempos de crisis.

Asimismo, el dictamen estableció que el gobierno federal requerirá exclusivamente la aprobación del Senado para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Consultivo del Banco Interamericano de Desarrollo o para modificar la suscripción del gobierno de México al BID.

Debo hacer mención que históricamente el Banco Interamericano de Desarrollo ha aprobado 34 mil 700 millones de dólares en financiamiento para nuestro país, mientras que México ha suscrito 346 millones de dólares, lo que equivale a recibir más de 100 dólares por cada dólar suscrito; es decir, evidentemente es un tema de beneficio para nuestro país.

En cuanto al cuarto dictamen este refiere una minuta en relación con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, aquí estamos hablando de una suscripción adicional de 21 mil, 21 acciones que tiene un valor nominal de 21 mil 535 millones de dólares de los cuales 152 millones se pagarán en efectivo en parcialidades hasta marzo de 2015, la parte que tiene que ver con aumento selectivo del capital y hasta el 2016 lo que corresponde al aumento general de capital.

Igual, se autoriza al Banco de México a efectuar aportación de recursos al Fondo Fiduciario para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza que administra el Fondo Americano Monetario Internacional por una cantidad equivalente a la que corresponda al Estado mexicano de la distribución de utilidades que haga el propio Fondo Monetario Internacional entre todos los países miembros en proporción a sus cuotas derivado de las operaciones de compra-venta de oro que el fondo lleve a cabo.

Estas medidas van a reforzar una fuente indispensable de financiamiento y elemento clave para detonar el crecimiento y mejorar la calidad de vida de los países en vías de desarrollo. Cabe mencionar también, vale la pena resaltar que así como mencionamos la vez anterior, históricamente el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha aprobado para México 54 mil 800 millones de pesos en financiamiento, mientras que el país ha pagado 139 millones de dólares en suscripciones de capital de efectivo, lo cual significa que derivado de este convenio México ha recibido 394 dólares por cada dólar que aporta este país al referido fondo. Es este el país que es el mayor cliente de este organismo internacional.

En el quinto dictamen nos estamos refiriendo a la corporación financiera internacional y tiene la finalidad de autorizar también al Ejecutivo federal para que a través de Banco de México suscriba acciones por 30 mil 532 acciones que tienen que ver un valor nominal de dos millones 900 mil dólares. Esto son parcialidades hasta 2015.

Igual, se refuerza una fuente de financiamiento que promueve el acceso a recursos económicos para microempresas y desarrolla marcos para la participación efectiva del sector privado apoyando proyectos para fortalecer la competitividad y el buen gobierno corporativo.

Históricamente esta corporación ha participado de manera directa en operaciones en México con un importe aproximado de seis mil 600 millones de pesos, mientras que México ha pagado 27 millones de dólares en suscripciones de capital efectivo, lo cual quiere decir –otra vez– que México ha recibido 240 dólares por cada dólar que ha aportado.

Asimismo, se propuso por parte de la Colegisladora que el gobierno federal requerirá exclusivamente de la aprobación del Senado –igual– para la terminación, denuncias, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del convenio constitutivo de la corporación financiera internacional, o para modificar la suscripción del gobierno de México a la corporación financiera internacional.



El último dictamen tiene que ver con los convenios constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, igual que autoriza al Ejecutivo federal a firmar a nombre del gobierno de México convenios para enmiendas por una suscripción adicional de 294 acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para ser un total de 40 mil 119 acciones que equivalen a cuatro mil 100 millones de dólares, por los cuales México no realizará pago alguno.

Esta autorización fortalecerá la negociación internacional dirigida a la transparencia de mayor poder de votos a países en desarrollo, de manera que se refleje su participación en los mercados y como motores de crecimiento económico internacional.

Honorable asamblea. Éstos son los dictámenes a las minutas de la Colegisladora que en materia de convenios internacionales se ponen a su consideración, los cuales –reitero– fueron aprobados en la comisión por la totalidad de los integrantes presentes el día en que se sometieron a la votación, y que buscan además fortalecer las fuentes de financiamiento con que cuenta nuestro país en tiempos complejos, mejora la posición de México en el entorno económico global como una nación solidaria y responsable; por lo cual solicitamos su voto a favor, haciendo hincapié en los beneficios exponenciales claros que algunos de ellos traen para este país, para tener fuentes de financiamiento y fortalecer nuestra posición en el ámbito internacional. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Muchas gracias, señor diputado por haber fundamentado los seis dictámenes.

Tiene el uso de la palabra, en representación de Nueva Alianza, doña María Sanjuanita Cerda Franco, que también nos va a hacer favor de posicionar a su grupo parlamentario por los seis dictámenes.

**La diputada María Sanjuana Cerda Franco:** Buenas tardes. Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, para Nueva Alianza ha sido de vital importancia fortalecer el sistema financiero mexicano a través de las propuestas y reformas necesarias que requiere la economía nacional.

Bajo ese mismo contexto es indispensable posicionar favorablemente a México en el sistema financiero internacional. Los dictámenes que hoy presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público tienen por objeto fortalecer la presencia de México en las instituciones financieras internacionales, a través del incremento y el ajuste de la participación que se tiene en el financiamiento de las mismas.

En la mayoría de las instituciones financieras en comento, las aportaciones constituirán un porcentaje que se hará pagadero en efectivo, y el restante se proporcionará en forma de capital exigible cuando se presenten situaciones extraordinarias previstas en los convenios.

El sistema financiero multilateral y la cooperación internacional son instrumentos que han facilitado a los países miembros el acceso a financiamiento para el desarrollo.

Por esa razón es conveniente estar al corriente con las aportaciones a las instituciones financieras internacionales, pues ello posibilita condiciones financieras favorables: bajo interés y plazos de amortización ventajosos para los países miembros.

Estas instituciones también implican acceso a una serie de ventajas y beneficios, como es el caso de la asistencia y acompañamiento técnico, el acceso a mejores prácticas y a experiencias exitosas en lugares del mundo con niveles de desarrollo semejante, así como a establecer condiciones de eficacia y transparencia en su ejecución.

Dichas instituciones juegan un papel medular en materia de finanzas públicas internacionales. Debemos tener presente que a raíz de la crisis de 2008, los países de América Latina y el Caribe se vieron afectados en gran medida con la irrupción de la crisis financiera global, experimentando un decremento del 1.8 por ciento en el producto interno bruto regional.

A partir de esa experiencia, los países pertenecientes al G-20 acordaron que los bancos multilaterales de desarrollo actuarían como un instrumento para contribuir, en primer lugar, a evitar una mayor caída en las economías emergentes y en desarrollo. En segundo lugar, para apoyar sus procesos de recuperación a fin de evitar que las crisis profundicen las condiciones vulnerables de dichas economías.

Cabe destacar que las modificaciones que contienen los dictámenes en comento no versan únicamente en los aspectos cuantitativos de porcentajes de aportaciones del Estado mexicano a las instituciones financieras internacionales.

Por lo tanto, para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza es igualmente importante reconocer y vigilar que en todos los convenios internacionales se armonicen las disposiciones legales pertinentes a efecto de que el gobierno federal deba obtener la aprobación del Senado para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas de los convenios materia de estos dictámenes en discusión.

Nueva Alianza otorgará su voto a favor de los presentes dictámenes en atención al principio de reciprocidad internacional. México, como economía emergente y país de ingreso medio, juega un papel no sólo como receptor de recursos de los organismos financieros internacionales, sino también como donante para apoyar el desarrollo de países de menor grado de desarrollo económico.

Así México contribuye a lograr una mayor integración y cooperación de la comunidad internacional y proyecta una imagen de congruencia, dado que nuestro país es el tercer país receptor de recursos con mayor número de préstamos en América Latina y el Caribe.

Nueva Alianza seguirá trabajando para fortalecer el sistema financiero mexicano tanto en sus componentes nacionales como en sus conexiones internacionales con el objeto de generar condiciones de competencia que permitan mayor crecimiento y mayor bienestar social. Por su atención muchas gracias. Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Muchas gracias muy apreciable maestra. Don Ricardo Monreal Ávila tiene usted el uso de la voz. Ya nos dirá si aborda los seis dictámenes. Esta Presidencia, por tanto, está teniendo la laxitud en función de que son seis dictámenes los que se están posicionando.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** Presidente, va a ser el primer dictamen y vamos a intentar en los próximos turnos completarlos o sumarlos en turnos que puedan ser uno, dos más.

Pero es que éste es un asunto, ciudadanos legisladores, de vital importancia, que no puede pasar desapercibido ni tampoco se puede permitir que pase de noche. Miren, son seis dictámenes de carácter financiero que deberían ser tratados de manera separada, porque nosotros tenemos dudas razonadas, serias, respecto de los tres últimos dictámenes que contienen asuntos distintos, aunque pareciera que es una naturaleza similar, no es el mismo tratamiento y la misma materia.

Por eso, de los seis dictámenes que emite la Comisión de Hacienda y Crédito Público, su naturaleza y sus alcances son distintos. Y nosotros consideramos, el grupo parlamentario que aún coordino, que merecen atención.

Y sobre todo merecen una reflexión seria acerca de cómo nuestro país, como un actor global está intentado involucrar su parte económica, su responsabilidad en el combate a la pobreza, sus participaciones en organismos multilaterales, pero incluso, podríamos advertir que tienen que ver estos dictámenes con la defensa de la soberanía y el derecho al buen vivir de nuestro pueblo sin injerencia extranjera lesiva.

Enunciaré este primero porque me parece trascendente. Este primer dictamen, que iré –repito– enunciando uno por uno aunque en turnos distintos, es uno que reforma el artículo segundo de la ley que establece bases para la ejecución en México por el Poder Ejecutivo federal del convenio constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento para autorizar al gobierno a efectuar aportaciones a la Asociación Internacional de Fomento, y estas aportaciones son hasta por 66 millones, que son 140 mil derechos especiales de giro equivalentes a mil 38 millones de pesos.

Como reflexión histórica les podría señalar que la Asociación Internacional de Fomento es un brazo del Banco Mundial cuya misión es otorgar crédito a los países más pobres del planeta con tasas de interés preferentes y que el plazo de reembolso se extiende durante 25 a 38 años. La asociación también ofrece donaciones a aquellos países en riesgo de enfrentar problemas de endeudamiento.

Además de los préstamos en condiciones concesionarias y donaciones, la Asociación Internacional de Fomento ofrece niveles considerables de condonación de deudas a través de la iniciativa para Países Pobres Muy Endeudados y la iniciativa de Alivio de la Deuda Multilateral.

Por este motivo en este primer dictamen nos parece pertinente una vez que lo estudiamos y lo leíamos, y vimos sus alcances económicos y jurídicos, podría el grupo parlamentario conceder su voto a favor.

En igualdad de circunstancias el segundo y el tercer dictamen podrían ser también considerados por el grupo parlamentario. Sin embargo, los últimos tres dictámenes nos parecen más delicados y por eso iremos cada uno de ellos analizándolos en esta asamblea. Presidente, muchas gracias por la atención de todos.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Gracias a usted, señor diputado. Don David Pérez Tejada Padilla, para fundamentar los seis dictámenes.

Y esta Presidencia les da la más cordial bienvenida a alumnos de Zumpango y de Hueyapoxtla, invitados por Sue Ellen Bernal Bolnik. Y también a los invitados de Pachuca, Hidalgo, invitados por Víctor Velasco. Sean ustedes bienvenidos. Don David, lo escuchamos.

**El diputado David Pérez Tejada Padilla:** Muchas gracias, diputado presidente. Con su venia. Honorable asamblea, el desarrollo económico y social de nuestro país es un objetivo fundamental para todo gobierno, afortunadamente la globalización ha permitido generar organismos y mecanismos que contribuyen a elevar el bienestar y calidad de vida de los países que se encuentran en vías de desarrollo.

La Asociación Internacional de Fomento desde su establecimiento ha contribuido a que en más de 108 países se les pueda apoyar otorgándoles financiamiento por un valor de más de 222 mil millones de dólares, por lo cual se ha constituido como una de las mayores fuentes de asistencial para las naciones de mayor pobreza en el mundo.

Al igual que en nuestro país las proyecciones de crecimiento para el resto del mundo son limitadas, generando una situación vulnerable para muchos países. Las últimas proyecciones de la Cepal establecieron un crecimiento mundial promedio para el año 2015 de 2.2 por ciento, de manera que hoy más que nunca se requiere fortalecer a este organismo del banco mundial en beneficio de la comunidad más vulnerable de nuestro planeta, así como para lograr una estabilidad económica globalizada.

Según el informe de desarrollo humano de 2014 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, uno de cada cinco habitantes del mundo vive en situación de pobreza. Es decir, mil 500 millones de personas no tienen acceso a saneamiento, agua potable, electricidad, educación básica o un sistema de salud, además de soportar carencias económicas incompatibles con una vida digna.

Esta información sin duda coloca a la comunidad mundial ante un propósito legítimo de contribuir de forma global y unida al combate a la pobreza y el desarrollo de una vida digna. Es así que los dictámenes, que aprovecho para felicitar a mis compañeros integrantes de la Comisión, como ya se comentó, se aprobó por unanimidad y consenso de todos los grupos parlamentarios en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, hoy se encuentran a discusión y son de gran relevancia en la lucha contra la pobreza mundial y consolidan la participación de México como un miembro activo y solidario en la comunidad internacional.

De igual forma, los compromisos planteados respecto a la aportación de México a este organismo refrendan los múltiples acuerdos multilaterales a los que nuestro país se ha sumado buscando el bienestar mundial. En este sentido, un aspecto fundamental de los programas que integran esta asociación es el que tiene que ver con la reducción de la deuda de los países pobres altamente endeudados.

En este mismo orden de ideas, la propuesta para que el gobierno mexicano participe en el incremento de capital del Banco de Desarrollo del Caribe y aportar a la reposición del Fondo Especial de Desarrollo es relevante para el fortalecimiento de este importante banco multilateral de desarrollo, que abarca un gran número de naciones, ya que tiene operaciones en 19 países de la región, más que ningún otro.

Por lo que se refiere al incremento de los diversos organismos y bancos, como es el BID, el Banco Interamericano de Desarrollo; el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y

Fomento, como bien lo comentaba mi compañero diputado que me antecedió, Monreal, se otorga financiamiento para proyectos de desarrollo en países que así lo requieren, como es el caso de Honduras, donde más de 9 mil jóvenes han podido acceder a su primer empleo.

En el caso de Haití, por primera vez en mil 300 hogares de la zona rural contarán con energía eléctrica. En Guatemala se apoya a pequeños productores de café para que puedan exportar hacia Europa, y en el caso de México, en Chiapas se está apoyando con una brigada de doctores para erradicar enfermedades infecciosas.

Si bien es cierto que nuestro propio país vive un alto nivel de pobreza y deficiencia respecto a la calidad de vida de su población, también es cierto que es tiempo de generar políticas públicas que impacten al desarrollo de nuestro planeta en forma integral.

Es por ello que nuestro Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de estos seis dictámenes que estamos considerando, porque debemos de estar comprometidos y ser solidarios con la comunidad internacional, porque cuando lo hemos requerido como país, se nos ha brindado el apoyo en situaciones de emergencia y crisis por las que hemos atravesado a lo largo de nuestra historia. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Muchas gracias, señor diputado. Don Fernando Cuéllar Reyes, del PRD, para presentar posicionamiento de los seis dictámenes.

**El diputado Fernando Cuéllar Reyes:** Con su venia, presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros, en primer lugar quiero agradecer al presidente de la Comisión de Hacienda, al diputado Damián, porque efectivamente nos hizo llegar un cuadro muy completo, muy integrado de cuáles son estos compromisos que hay, que tiene el Estado mexicano, porque hay que situar en contexto cuál es el sentido de esta minuta.

Es una minuta que llega del Senado, el Senado tiene esa facultad de definir esta política exterior y sin duda hay dos trabajos que tenemos que hacer en materia de política económica interna, que son todos los esfuerzos, incluido el que hoy de manera muy afortunada logró concitar nuestro compañero Adolfo Orive, respecto a este esfuerzo de la Ley de Competitividad.

Y por otro lado, lo que es la política económica externa, que tiene que ver con esta interdependencia, esta interrelación que se da a nivel mundial y que tiene que ver con una serie de compromisos que nuestro país desde hace varias décadas viene cumpliendo con otros países, en el ánimo –como decía el diputado Tejeda– no sólo de los beneficios que se tendrían de participar con esos organismos internacionales, sino también en el ánimo de alguna necesidad que nuestro país tuviera al respecto.

En ese sentido, como es de su conocimiento, el dictamen que se propone, el primero que por conducto del Banco de México es que se efectúe una suscripción adicional de 54 mil 925 acciones del Banco Interamericano de Desarrollo.

En el PRD estamos convencidos de que este fortalecimiento del BID, a través de los respectivos aumentos de capital, le permitirá a México reforzar una fuente indispensable de financiamiento y un elemento clave para detonar el crecimiento y mejorar la calidad de vida en los países en vías de desarrollo.

Eso sin duda traería como beneficio a México una mayor oportunidad para afianzar la imagen de liderazgo regional, mayor capacidad de atracción de crédito para el país, reforzando una fuente indispensable de financiamiento y de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos importantes para los países de la región de América Latina y en el Caribe, en los cuales está incluido México.

Por otro lado, en el segundo Convenio, en el del Banco de Desarrollo del Caribe, tiene como objetivo el de contribuir al crecimiento económico armónico y el desarrollo de los países miembros en el Caribe, así como promover la cooperación económica e integración de los mismos, poniendo especial énfasis en las necesidades de los países menos desarrollados de la región.

Con la aprobación de este dictamen se autorizará al gobierno federal una suscripción de acciones al Banco de Desarrollo del Caribe por 28 millones 210 mil dólares, esto nos traerá como beneficio la posibilidad de que las empresas mexicanas puedan expandir sus operaciones en los países beneficiarios del Banco de Desarrollo del

Caribe, compitiendo por contratos para la implementación de proyectos y programas, financiados por este organismo, así como un aumento en la capacidad de votos de México de 1.24 por ciento a 1.35 por ciento.

El tercer convenio, compañeras y compañeros, tiene que ver con la corporación financiera internacional que promoverá el acceso al financiamiento para microempresas, desarrollando marcos para la participación efectiva del sector privado, apoyando proyectos de eficiencia energética e infraestructura para fortalecer la competitividad, también haciendo hincapié en el desarrollo ambiental, social y el buen gobierno corporativo.

Participar en la recapitulación de la corporación se traducirá en el fortalecimiento de la participación porcentual de México en el poder de voto de los países, de 1.04 por ciento a 1.15 por ciento.

Asimismo, se evitará producir una mala imagen del país, manteniéndolo como un socio que cumple con sus obligaciones y compromisos y en el seno de la institución se mantendrá como un buen accionista, además de ser uno de los mayores beneficiarios de los préstamos que otorga el grupo del Banco Mundial.

Es muy importante que se apruebe la suscripción de acciones a la corporación, debido a que se reforzará una fuente de financiamiento que promueve el acceso al mismo para microempresas, desarrolla marcos para la participación efectiva del sector privado, apoyando proyectos para fortalecer la competitividad y el buen gobierno corporativo.

La política económica, creemos en este sentido, deberá, en términos exteriores, promover la inversión, el comercio y así, en nuestro caso, disminuir la pobreza.

Es tiempo de que nuestra pluralidad social se manifieste en instituciones financieras de gobierno y con la legitimidad suficiente para que sea efectivo el imperio de la legalidad para garantizar la seguridad y los derechos de los ciudadanos y para desarrollar una acción política que reduzca de inmediato la profunda desigualdad social.

Estamos a favor de propuestas que aun teniendo origen y generadas en otros momentos, reflejen un contenido democrático social, igualitario y económico con carácter progresista.

Queremos más mundo en México y más México en el mundo. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Gracias a usted, señor diputado. Doña Patricia Araujo de la Torre tiene el uso de la voz para posicionar seis dictámenes.

**La diputada Elsa Patricia Araujo de la Torre:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, me permito presentar a ustedes los razonamientos del Grupo Parlamentario del PRI respecto a las seis iniciativas enviadas por el Ejecutivo federal a esta soberanía, circuladas con la participación de México en los organismos financieros internacionales.

Haré una breve explicación de cada una de estas iniciativas y el por qué, nuestro grupo parlamentario está a favor de ello.

El primer dictamen se refiere a la Asociación Internacional de Fomento. Esta institución forma parte del Banco Mundial que otorga financiamiento profesional a los países menos desarrollados a nivel mundial.

La contribución de México a esta asociación será de mil 260 millones de pesos, lo que promoverá a las empresas mexicanas en los mercados que no se tienen acuerdos comerciales. Por lo que estas empresas tendrán acceso a participar en las licitaciones de proyectos financiados a través de este organismo.

Asimismo, se reforzará la posición política del país a nivel internacional, en su papel de donante para apoyar el desarrollo de países de menor ingreso.

Los recursos de esta reposición contribuirán a alcanzar las Metas de desarrollo del milenio acordadas por la comunidad internacional.

El segundo dictamen menciona el aumento de capital del Banco de Desarrollo del Caribe, por un monto de 6.2 millones de dólares. Este banco otorga asistencia técnica y financiera para el desarrollo económico y social de esta región.

La iniciativa también considera una aportación de nuestro país por tres millones de dólares para la reposición de recursos del Fondo Especial de Desarrollo que apoya con recursos blandos a países miembros más vulnerables.

Con la aportación de México a esta institución, se reforzará la posición política a nivel internacional continuando con la política exterior de estrechar lazos políticos y económicos en el Caribe a través de la promoción del desarrollo y la integración regional, a la vez que se favorecen oportunidades de inversión para las empresas mexicanas de esta zona.

El tercer dictamen se refiere a las acciones liberadas de la novena capitalización del Banco Interamericano de Desarrollo, por un monto de 2.07 millones de dólares. Tradicionalmente este banco ha sido la principal fuente de financiamiento para el desarrollo de los países de América Latina y el Caribe.

El cumplimiento de la iniciativa propuesta traerá para México el beneficio de incrementar nuestro poder de voto consolidando nuestra posición como el cuarto mayor accionista en el Banco Interamericano de Desarrollo. Históricamente dicho banco ha aprobado 34 mil 700 millones de dólares en financiamiento competitivo, mientras que México ha suscrito únicamente 346 millones de dólares en capital, lo que equivale a recibir más de 100 dólares por cada dólar aportado.

El cuarto dictamen pronuncia el aumento selectivo y general de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por un monto a pagar en efectivo de 152.1 millones de dólares y un monto exigible de 2 mil 383.7 millones de dólares.

Esta institución tiene como objetivo otorgar financiamiento y asistencia técnica para el combate a la pobreza y la promoción del desarrollo económico de sus países prestatarios. En este caso es importante mencionar, que para México serán 54.8 mil millones de dólares en financiamiento, mientras que el país únicamente ha contribuido con 139 millones de dólares en suscripciones de capital en efectivo, lo que se traduce en que México ha recibido 394 dólares por cada dólar aportado.

El quinto dictamen pronuncia el aumento de capital de la corporación financiera internacional por 2.943 millones de dólares. Ésta apoya al desarrollo del sector privado de los países miembros emergentes o en el desarrollo, a través del otorgamiento de financiamiento, garantías e inversión en capital.

En cuanto a esta corporación, el gobierno mexicano ha aportado 27.6 millones de dólares y las empresas mexicanas han recibido en retorno 6,6 mil millones de financiamiento, lo que traduce 240 dólares por cada dólar aportado.

En el sexto y último dictamen, que se refiere a las acciones gratuitas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se trata de 294 acciones que incrementarían el poder de voto de México en dicho banco. Este incremento es resultado de los acuerdos alcanzados entre la membresía de esta institución con el objeto de fortalecer el poder de voto de los países de ingreso medio y en transmisión.

La participación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento enriquece los proyectos y programas de México con asistencia técnica y la provisión de mejores prácticas internacionales.

Todas estas instituciones son organismos financieros multilaterales de los cuales México es miembro y obtiene asistencia técnica de alta calidad y financiamiento competitivo.

Convencidos de que nuestro país está inmerso en una relación global donde los mecanismos financieros y de apoyo al desarrollo tienen una vital importancia para el progreso y el crecimiento de México, los y las legisladoras del Partido Revolucionario Institucional nos pronunciamos y votaremos a favor de las iniciativas aquí referidas enviadas por nuestro presidente de la República. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Muchas gracias, diputada. Instruya la Secretaría la apertura del sistema electrónico de votación por cinco minutos. Las otras cinco votaciones será por tres; ésta por cinco.

**La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

**El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra:** Esta presidencia le da la más cordial bienvenida a los estudiantes de la Federación de Querétaro y de la Universidad Autónoma de Querétaro, invitados por la diputada Delvim Fabiola Bárcenas Nieves. Sean ustedes bienvenidos.

**La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul:** Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

**La diputada Angelina Carreño Mijares** (desde la curul): A favor.

**El diputado Miguel Sámano Peralta** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña** (desde la curul): A favor.

**El diputado Luis Alberto Villarreal García** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul:** Señor presidente, se emitieron 349 votos a favor, 13 abstenciones, 1 en contra.

**Presidencia del diputado Tomás Torres Mercado**

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Aprobado en lo general y en lo particular por 349 votos el proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley que establece bases para la ejecución en México por el Poder Ejecutivo federal, del convenio constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

**DECRETO por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por Decretos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 01 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008 y 22 de enero de 2009, para quedar como sigue:

**ARTICULO 2o.-** Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México efectúe la siguiente aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente en Derechos Especiales de Giro, que a continuación se indica:

- a) 66'140,000 (sesenta y seis millones ciento cuarenta mil), por concepto de suscripción adicional correspondiente a la Decimosexta Reposición de Capital, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.